

COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDIENCIAS Y PROSPECTIVA

ASUNTO: REGISTRO DE DESIGNACIÓN DE DEFENSORA DE AUDIENCIAS
CRT/DGAP/3675/2026

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2026.

GIOVANNI RAÚL RAMÍREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES,
AUTORIZACIONES Y REGISTROS
P R E S E N T E

Por este medio hago referencia a la solicitud de la inscripción de la **Persona Defensora de las Audiencias**, presentada a través de la Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) de fecha **05 de noviembre de 2026**, con **folio de trámite electrónico 204391** por la concesionaria de radiodifusión para uso comercial denominada **Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.**, de las siguientes estaciones:

No.	Distintivo	Frecuencia
1.	XHPUE-FM	104.3 MHz
2.	XHNP-FM	89.3 MHz

De la revisión a la documentación e información presentada con la solicitud de inscripción de referencia, se observó que cumple con el contenido mínimo y los requisitos señalados en los artículos 27, 28 y 30 de los Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias (Lineamientos), por lo que esta Dirección General determina procedente la inscripción de la designación de la persona Defensora de Audiencias en el Registro Público de Concesiones de la CRT.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 253 penúltimo párrafo de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 27, 28, 30 y 31 de los Lineamientos, **se aprueba la inscripción de la Persona Defensora de las Audiencias del C. Eli Manuel Ramírez Villaseñor** en





el Registro Público de Concesiones de la CRT, y se solicita a esa Dirección General, se emita la constancia de inscripción de la designación y se notifique a la Concesionaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I de los Lineamientos.

Asimismo, se deberá hacer del conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos, la Concesionaria de Televisión Abierta y Radio contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere la fracción I del artículo 31, para que publique los datos de contacto de la Persona Defensora de las Audiencias en su portal de internet, medios digitales y los tenga a la vista en sus instalaciones de la estación.

La presente aprobación no constituye pronunciamiento ni determinación alguna, relacionada con otro procedimiento administrativo u obligación a cargo de la interesada.

Lo anterior, se emite con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, y 10, fracción XXXIX, 169, 170, fracción XXI, 171 y 253 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 27, 28, 30 y 31, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias y 23 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, y artículos 5, fracción I, inciso, d), numeral 10, y 30, fracciones XXXI, XXXIII, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

A T E N T A M E N T E

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDIENCIAS Y PROSPECTIVA

Supervisó	Validó	Firmó
Alberto Minor Villar	Karla Gutiérrez Ortega	Álvaro Guzmán Gutiérrez
Subdirector de Medios y Defensores de las Audiencias	Directora de Medios y Audiencias	Director General de Audiencias y Prospectiva



FIRMADO POR: ALVARO GUZMAN GUTIERREZ
FECHA FIRMA: 2026/11/17 1:05 PM
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ID: 295726
HASH:
A136E2C3534B88E5D0BE0174A3746AD0DBED13E219472A85DED9E45F813DE072